

2339-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con diecisiete minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe remitido por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Frente Amplio celebró –de manera virtual– el día cinco de junio del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Belén, provincia de Heredia, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, mediante correo electrónico remitido de una cuenta oficial del partido Frente Amplio, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, se adjunta oficio n.º FA-SG-056-2021, con fecha de ocho de junio del año en curso, suscrito por Antonio Ortega Gutiérrez, secretario general de la agrupación política, mediante el cual indica, en lo que interesa, que: “(...) *Adjuntamos las cartas de nombramiento en ausencia de las siguientes personas, que fueron electas en la Asamblea Cantonal de Belén del 05 de junio para el 2021 para los puestos de: -Fiscalía titular: José Antonio Chaves Campos, cédula 105600799 -Fiscalía suplente: Diana Zumbado Corrales, cédula 114670212. -Delegada suplente n°5: María Deyanira Grieco Agüero, cédula 116660445.*”.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Frente Amplio queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Heredia
Cantón Belén

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115640186	MICHEL ANGELO GRIECO AGUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
402280502	MARIA SUGEY RAMIREZ BALLESTERO	SECRETARIO PROPIETARIO

115250041	MANUEL ZUMBADO CORRALES	TESORERO PROPIETARIO
208010822	VALERIA JIMENEZ VILLALTA	PRESIDENTE SUPLENTE
401970020	EMMANUEL HERNANDEZ FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
112830412	MAYAHUEL ZUMBADO ARAGON	TESORERO SUPLENTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
115250041	MANUEL ZUMBADO CORRALES	PROPIETARIO
402280502	MARIA SUGEY RAMIREZ BALLESTERO	PROPIETARIO
115640186	MICHEL ANGELO GRIECO AGUERO	PROPIETARIO
114190691	ULISES GERARDO ARAYA CHAVES	PROPIETARIO
208010822	VALERIA JIMENEZ VILLALTA	PROPIETARIO
401970020	EMMANUEL HERNANDEZ FONSECA	SUPLENTE
402120048	MARIA ISABEL ZUMBADO CAMBRONERO	SUPLENTE
112830412	MAYAHUEL ZUMBADO ARAGON	SUPLENTE
206960208	MOISES GERARDO BERMUDEZ QUESADA	SUPLENTE

Observación: las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencias: no proceden los nombramientos de José Antonio Chaves Campos, cédula de identidad n.º 105600799, con designación en la fiscalía propietaria; Diana Zumbado Corrales, cédula de identidad n.º 114670212, en la fiscalía suplente; y María Deyanira Grieco Agüero, cédula de identidad n.º 116660445, en la delegación territorial suplente; en virtud de que sus nombramientos se efectuaron en ausencia, y según el expediente de la agrupación política, no consta **carta de aceptación original** de las personas citadas a los puestos mencionados, siendo este un requisito indispensable para la eficacia de dichos documentos, de conformidad con el artículo siete del Reglamento aludido. Razón por la cual, resulta inexorable la presentación de las cartas de aceptación originales de las personas anteriormente indicadas -si ese es su deseo-, las cuales fueron remitidas por correo electrónico de fecha nueve del mes y año en curso, en caso contrario, deberá celebrarse nuevamente una asamblea cantonal, con el fin de nombrar los puestos vacantes.

Así las cosas, se encuentran vacantes los puestos de fiscalía, propietaria y suplente y una delegación territorial suplente; nombramientos que deberán cumplir con el principio

de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/avh/dap
C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio
Ref n.º: (9586, 8019 / 9686, 7953)-2021